

Comodoro Rivadavia, 27 de junio de 2008.-

VISTO:

La Nota entrada a FCN N° 1284/08 presentada por la Jefa del Departamento de Bioquímica Dra. Silvia Belchior con el aval del Profesor Responsable de la asignatura: Dr. Eduardo Sánchez y los Jefes del Departamento de Biología General: Mag. Hilda Zalazar y de Farmacia: Dra. Graciela Pinto Vitorino.

Los expedientes de carreras y las resoluciones por las que se aprueban equivalencias de las materias QUIMICA BIOLOGICA y QUIMICA BIOLOGICA I que se dictan para los planes de estudio correspondientes a: Farmacia, Bioquímica, Licenciatura en Química, Profesorado en Química, Técnico Universitario en Química, Licenciatura en Ciencias Biológicas, Técnico Universitario en Protección y Saneamiento Ambiental, Licenciatura en Protección y Saneamiento Ambiental, Profesorado en Ciencias Biológicas, Profesorado en Ciencias Naturales para tercer ciclo de EGB y Polimodal, Técnico Biólogo Universitario y Técnico Universitario en Protección Ambiental.-

El Reglamento Académico de la Facultad de Ciencias Naturales (Anexo Res. C.A.F.C.N N° 002/00).

CONSIDERANDO:

Que se elaboró una propuesta de equivalencias.

Que fue puesta a consideración de los departamentos y profesores de las asignaturas Química Biológica y Química Biológica I de la Facultad.

Que por medio de la solicitud presentada se observa la conveniencia de establecer adecuaciones que faciliten la rápida lectura de las equivalencias consideradas y avaladas.

Que dicho acto administrativo facilitará la respuesta y el cumplimiento de los dictámenes de equivalencias solicitados.

Que la modificación no genera diferencias en el cumplimiento de lo requerido para las actividades curriculares comprendidas en las carreras de la facultad.

Que no se observan impedimentos académicos para aprobar la misma.

Que el tema fue tratado en la IV sesión ordinaria del año en curso.

POR ELLO EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

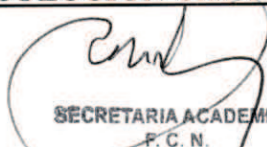
R E S U E L V E

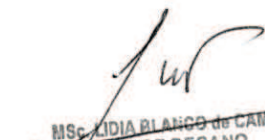
Art.1°) Autorizar las equivalencias establecidas en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Art.2°) Dejar sin efecto toda norma previa que se oponga a la presente Resolución.

Art.3°) Regístrese, cúrsense la comunicaciones correspondientes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN CAFCN N° 341/08.-


SECRETARIA ACADEMICA
F. C. N.
Msc. SUSANA PERALES


MSc. LIDIA BLANCO de CAMARGO
VICE DECANO
Facultad de Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.

ANEXO – Cpde. R. CAFCN N° 341/08.-

QUIMICA BIOLOGICA O QUIMICA BIOLOGICA I

A) EQUIVALENCIA TOTAL Y RECIPROCA ENTRE:

CARRERAS	BIOQUIMICA
	FARMACIA
	LICENCIATURA EN QUIMICA
	TECNICO UNIVERSITARIO EN QUIMICA
	PROFESORADO EN QUIMICA

B) EQUIVALENCIA TOTAL Y RECIPROCA ENTRE:

CARRERAS	LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLOGICAS
	LICENCIATURA EN PROTECCION Y SANEAMIENTO AMBIENTAL
	TECNICO UNIVERSITARIO EN PROTECCION AMBIENTAL
	PROFESORADO EN CIENCIAS BIOLOGICAS
	PROFESORADO EN CIENCIAS BIOLOGICAS PARA EGB Y POLIMODAL
	TECNICO BIOLOGO UNIVERSITARIO
	TECNICO UNIVERSITARIO EN PROTECCION AMBIENTAL

C) Equivalencia total para los alumnos que aprobaron Química Biológica o Química Biológica I por alguna carreras de la columna A y solicitan equivalencias para Química Biológica en carreras de la columna B

D) No existe equivalencia para los alumnos que aprobaron Química Biológica o Química Biológica I por alguna carreras de la columna B y solicitan equivalencias para Química Biológica o Química Biológica I en carreras de la columna A

CARRERAS	A	B
	BIOQUIMICA	LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLOGICAS
	FARMACIA	LICENCIATURA EN PROTECCION Y SANEAMIENTO AMBIENTAL
	LICENCIATURA EN QUIMICA	TECNICO UNIVERSITARIO EN PROTECCION AMBIENTAL
	TECNICO UNIVERSITARIO EN QUIMICA	PROFESORADO EN CIENCIAS BIOLOGICAS
	PROFESORADO EN QUIMICA	PROFESORADO EN CIENCIAS BIOLOGICAS PARA EGB Y POLIMODAL
	-----	TECNICO BIOLOGO UNIVERSITARIO
	-----	TECNICO UNIVERSITARIO EN PROTECCION Y SANEAMIENTO AMBIENTAL